



SELO QUARTO, VEINTE Y CINCO
AVRIL DE MIL Y CINCO
CIENTOS Y VEINTE Y CINCO

24

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR DON LUIS PRIMERO :

gracia con la prontitud que se requiere por
estar muy alcauzado lo Ver. Lo que por
en Noticia desta Ciudad para que en vista de
lo que se pague se quedaran executar. Pues segun
se tiene en el dicho Cabildo de Audiencia
en esta Ciudad con toda brevedad. Y sino es
bien dicho cada les pronto no se ha de
gachar con la prontitud que se requiere
Lo que se pague se mediar. Y tambien go
nen en la consideracion que los Caudales
que se se pague de esta Contribucion
quien adgeren el lo que se pague
distribuir para nada exceder de su
Comienzo esperar en todo que de esta Ciudad
de prohibicion en el dicho Cabildo
La proposicion anterior de sobre el Ayuntamiento
niente voluntaria. Se hecho en el mes de
lo ganados. Lo que sean con brevedad en
la misma forma. Lo que se pague de los
de distincion de los ganados. Lo que se
de los y de los ganados. Lo que se
chando de las Verbas de termino

